

ORDENANZA
N° 121/17
SANCIONADA EL DÍA
18/07/2017



ORDENANZA
N° 121/17
“DONESE AL MINISTERIO DE
SALUD, PARA LA CONSTRUCCION
DEL HOSPITAL ”



Ref.: PRESENTADO POR
BLOQUE JSRN



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 68/2013 donde se dona el terreno al Ministerio de Salud, la Resolución N° 003/16 correspondiente al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 68, el 26 de abril de 2013, por mayoría se aprueba la donación de un terreno al Ministerio de Salud Pública, para la construcción del Hospital Área Programa local;

Que la Ordenanza N° 68/2013, caducó doce meses después de sancionada, dado que el Cuerpo Deliberativo de ese momento, dispuso en su segundo artículo ese lapso de vigencia, en caso de que no inicie la obra;

Que se observan nuevas construcciones en terrenos aledaños al destinado a la construcción del hospital, por lo que corresponde crear la norma correspondiente en resguardo del mismo;

Que el Bloque JSRN, teniendo en cuenta las gestiones que realiza la directora del Hospital, las cuales se acompañan desde Presidencia del Concejo, considera necesario crear la presente Ordenanza, en resguardo del terreno;

Que es una preocupación de todos los habitantes de Ministro Ramos Mexía, no contar con la estructura edilicia de un hospital de complejidad III, para brindar las atenciones necesarias ante determinadas eventualidades;

Que el sector salud de la población cuenta únicamente con el sub-sector público, representado por el Área Programa Ramos Mexía, que posee una precaria estructura edilicia para la atención de la comunidad;

Que de éste dependen los puestos sanitarios de Yaminué y Treneta, ubicados a unos 60 Km de distancia de Ramos Mexía, como hospital de referencia;

Analia *[Firma]*
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA





Que durante muchos años los habitantes de Ministro Ramos Mexía, han anhelado esta obra, que beneficiaría tanto a los propios habitantes de esta localidad, como a los que eventualmente pudieran requerir de este servicio;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Dónese a título gratuito, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, la manzana N° 555 con una superficie total de 10.500 m2, para la construcción del edificio del Hospital Área Programa Ramos Mexía.

Artículo 2º: Establecer que si en un plazo de 24 meses, luego de sancionada la presente, no comienza la construcción del Hospital Área programa Ramos Mexía, quedará sin efecto esta ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

EL PROYECTO DE ORDENANZA ORIGINAL N° 004/2017-YG-VR, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN N° 003/2017 DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2017, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 004/2017, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 121/2017

[Firma]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA

